

Operaciones Realizadas

La operación más importante de las realizadas en esta quincena ha sido la efectuada por la Cooperativa "Ntro Padre Jesús del Perdón", de Manzanares (C. Real), que ha vendido a 73 pesetas.

A las Cooperativas de Villarrobledo (Albacete), se les ha ofrecido al precio de 70 pesetas hectógrado, aunque éstas no han aceptado por ser algo dilatada la retirada.

Las Cooperativas de Alcazar de San Juan, Tomelloso y Socuéllamos han vendido a 68 pesetas en condiciones normales, y la última, también ha vendido concentrados a 120 pesetas y azufrados a 84 pesetas.

La Cooperativa de Calzada de Calatrava (C. Real), ha vendido vino filtrado a 70 pesetas, también en condiciones normales.

La Bodega Cooperativa "San Isidro Labrador", de Autol (Logroño), tiene a la venta de 1.100.000 litros de vino tinto de 12,50-13 grados, habiendo vendido anteriormente 500.000 litros a 15 pesetas unidad.

La Cooperativa de la Roda de la Mancha (Albacete), ha tenido demanda de claretos al precio de 72 pesetas hectógrado, no habiendo cedido.

A los tres meses de finalizada la vendimia, tenemos un cálculo de operaciones realizadas superiores al 60 por 100 de la cosecha total, lo que en definitiva deja bien claro que los precios actuales no descenderán.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL MES DE FEBRERO DE 1973

Del 1 al 15 de febrero.— Impuestos especiales. Impuesto sobre el azúcar: Obligación que tienen los almacenistas de azúcar de presentar en las Administraciones de Tributos relaciones de entradas y salidas.

Del 2 al 15 de febrero.— Impuestos especiales. Impuesto sobre el petróleo: Los contribuyentes presentarán declaración mensual para el ingreso del impuesto.

Del 1 al 25 de febrero o inmediato hábil posterior.— Impuestos especiales. Impuesto sobre el azúcar; Obligación que tienen los fabricantes de azúcar y glucosa de efectuar el ingreso mensual del impuesto, así como del recargo por el concepto de arbitrio provincial.

Del 1 de febrero al último día de

dicho mes.— impuesto sobre el lujo. Tenencia y disfrute de automóviles: Presencia de la declaración autoliquidada y simultáneo ingreso en el Tesoro, que deben realizar los contribuyentes que usen o disfruten de automóviles de potencia igual o superior a 8 cv, y cualquiera que sea la condición de dichos contribuyentes.

Del 1 de febrero al 5 de julio.— Impuesto general sobre la renta de las personas físicas: Declaraciones-liquidaciones que han de presentar las personas obligadas.

Ultimo día de febrero.— Impuestos especiales. Impuesto sobre el azúcar: Declaración que los fabricantes han de presentar al Interventor del Azúcar, como base de la liquidación.